



Guadalajara, Jalisco; 8 de abril del 2024.

El Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), con el propósito de erradicar actos de corrupción e impulsar el comportamiento ético del personal docente y administrativo, en cumplimiento con el artículo 20 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero del 2022, emite el siguiente:

**POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, define a la corrupción como *el abuso de poder público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual. Además, establece como objetivo, erradicar la corrupción a través de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior.*

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 establece que la ética pública deberá constituir una de las prioridades del Gobierno Federal, con la que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público, orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, define a la austeridad republicana como un valor fundamental y un principio orientador en el servicio público; en la que los entes públicos están obligados a combatir la desigualdad social, la corrupción, el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las y los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal define a los riesgos éticos como situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la Entidad.

Que el Código de Conducta del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, establece los valores fundamentales para el servicio público y las reglas de integridad que rigen a todas las personas servidoras públicas; por lo que todas



## **Posicionamiento de no tolerancia a los actos de corrupción**

las personas que desempeñan una función, cargo o comisión, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de honorarios, así como de aquellos que aun no siendo parte formal del CETI, realizan una actividad o función dentro del mismo, tenemos la obligación de desempeñarnos con honestidad y transparencia, así como de combatir la corrupción cara a cara, de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que emanen de ella.

Asimismo, las personas servidoras públicas del CETI, tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, que rigen el servicio público; así como conducirse acorde a las siguientes Reglas de Integridad:

- Actuación, desempeño y cooperación con integridad.
- Trámites y servicios.
- Recursos humanos.
- Información pública.
- Contrataciones públicas.
- Programas Gubernamentales.
- Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Control interno.
- Procesos de evaluación.
- Procedimiento administrativo.

Dicho lo anterior, el Centro de Enseñanza Técnica Industrial se caracteriza por alcanzar importantes logros y reconocimientos, los cuales nos hacen sentir orgullo de pertenecer a esta comunidad, mismos que nos motivan a atender los principios, valores, compromisos y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética; es por ello que a través de este POSICIONAMIENTO asumimos nuestro compromiso de trabajar en la prevención de conflictos de intereses, la igualdad entre mujeres y hombres, la rendición de cuentas, la austeridad republicana; la cero tolerancia a actos de discriminación, corrupción, actos de hostigamiento sexual y acoso sexual; promoviendo la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento al código de ética y de conducta que quebrante el gran nombre del CETI.



## **Posicionamiento de no tolerancia a los actos de corrupción**

Así también, que CETI tiene el compromiso con el respeto y protección de los derechos humanos y la perspectiva de género, encaminadas a combatir la corrupción a través lo siguiente:

1. Sensibilizar a las personas servidoras públicas en los tipos de corrupción, para evitar incurrir en faltas graves y no graves.
2. Capacitar a las personas servidores públicos en cursos encaminados a identificar posibles conflictos de interés, ética e integridad, y los relacionados a la ética pública.
3. Contratación abierta y transparente de capital humano y, de bienes y servicios.

Por lo anterior, este POSICIONAMIENTO constituye una declaración del compromiso de esta Institución para combatir todo tipo de corrupción, manifestando nuestro rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de Integridad; compromiso que impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales y culturales bajo el principio de NO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN.

El CETI apoyará las acciones que impulse el Comité de Ética para brindar asesoramiento, así como para recibir y atender denuncias por actos de corrupción, de manera paralela darle el seguimiento administrativo y/o penal que debe darse a estas conductas por parte de la Secretaría de la Función Pública, Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía General de la República.

Finalmente, este posicionamiento exhorta a las personas servidoras públicas del CETI, que en el ámbito de sus facultades, tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observen en el desempeño de sus funciones, cargo o comisión; así como los principios de profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público y valores del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta del CETI.

**ATENTAMENTE;**

**JUDITH CUÉLLAR ESPARZA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL CETI.**



